



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

Cel. 0983-747293

Caronay – Alto Verá

Itapúa - Paraguay

ORDENANZA N°/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE ALTO VERÁ REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º : Apruébese la Estimación Presupuestaria de Ingresos y asignación de Créditos Presupuestarios de Gastos de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Alto Verá para el Ejercicio Fiscal Año 2017 con la estimación de Ingresos de Gs. 1.425.000.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos veinte y cinco millones) y la Asignación de Créditos Presupuestarios de Gs. 1.425.000.000.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos veinte y cinco millones).-

Art. 2º : Establécese la estimación de Ingresos conforme al detalle que se especifica a continuación: ---

A. INGRESOS								
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO								
CODIGO						Descripción	Gs.	MONTO PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F	O. F			
100						INGRESOS CORRIENTES	"	1,425,000,000
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	"	637,800,000
		112				Impuestos sobre la Propiedad	"	513,500,000
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	"	400,000,000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	"	2,000,000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	"	80,000,000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	"	15,000,000
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	1,500,000
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	"	15,000,000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	"	66,300,000
		113	006	30	001	Impuestos a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	"	5,800,000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	"	45,500,000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	"	2,500,000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	"	500,000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	6,000,000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	"	1,000,000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	"	5,000,000
		119				Otros Ingresos Tributarios	"	58,000,000
		119	003	30	001	Multas	"	10,000,000
		119	005	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. A Ley 3966/10)	"	40,000,000
		119	006	30	001	Contribución Especial Adicional a la Patente de Rodados (Art. 166 inc. b Ley 3966/10)	"	8,000,000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	"	237,200,000
		132				Tasas y Derechos	"	237,200,000
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	"	2,000,000
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	"	2,200,000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	"	3,000,000
		132	024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	"	3,000,000
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	"	12,000,000
		132	027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves	"	7,000,000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	"	20,000,000



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

Cel. 0983-747293

Caronay – Alto Verá

Itapúa - Paraguay

		132	033	30	001	Tasa por Servicio de Inspección de Autovehículos	"	25,000,000
		132	035	30	001	Tasa por conservación de caminos	"	95,000,000
		132	098	30	001	Tasa varias - Ambientales	"	35,000,000
		132	099	30	001	Tasa varias - Educación y Salud	"	33,000,000
	140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	"	95,000,000
		141				Venta de Bienes de la Administración Pública	"	15,000,000
		141	001	30	001	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	"	3,000,000
		141	010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	"	12,000,000
		142				Venta de Servicios de la Administración Pública	"	80,000,000
		142	016	30	001	Servicios Técnicos Administrativos en General	"	80,000,000
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	440,000,000
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	140,000,000
		153	080	30	001	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	140,000,000
		154				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	"	300,000,000
		154	020	30	001	Aportes de Municipalidades (Menores Recursos)	"	300,000,000
	160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	"	6,000,000
		163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	"	6,000,000
		163	001	30	001	Alquiler de edificios	"	1,000,000
		163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	"	5,000,000
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	"	9,000,000
		191				Otros Recursos	"	9,000,000
		191	008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	"	6,000,000
		191	009	30	001	Varios	"	3,000,000
						TOTALES	"	1,425,000,000

Art. 3º : El monto total de los Egresos fijados en el Art. 1º de la presente Ordenanza se halla distribuido del siguiente modo: -----

B. GASTOS								
PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	Obj. Espec .	FF	OF	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	Gs.	MONTO PRESUPUESTO
						GASTOS CORRIENTES	"	1,177,000,000
100						SERVICIOS PERSONALES	"	601,750,080
	110					REMUNERACIONES BÁSICAS	"	375,370,080
		111		30	001	Sueldos	"	190,800,000
		112		30	001	Dietas	"	105,670,080
		113		30	001	Gastos de representación	"	63,000,000
		114		30	001	Aguinaldo	"	15,900,000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	"	3,000,000
		123		30	001	Remuneración extraordinaria	"	3,000,000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	"	38,630,000
		133		30	001	Bonificaciones y gratificaciones	"	27,950,000
		134		30	001	Aporte jubilatorio del empleador	"	10,680,000
	140					PERSONAL CONTRATADO	"	184,750,000
		143		30	001	Contratación ocasional de personal docente	"	39,650,000



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

Cel. 0983-747293

Caronay – Alto Verá

Itapúa - Paraguay

		144		30	001	Jornales	"	145,100,000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	213,851,650
	210					SERVICIOS BÁSICOS	"	16,000,000
		210		30	001	Servicios Básicos	"	16,000,000
	230					PASAJES Y VIÁTICOS	"	44,500,000
		230		30	001	Pasajes y viáticos	"	44,500,000
	240					GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	"	10,000,000
		240		30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	"	10,000,000
	260					SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	"	29,100,000
		260		30	001	Servicios técnicos y profesionales	"	29,100,000
	270					SERVICIO SOCIAL	"	32,000,000
		270		30	001	Servicio social	"	32,000,000
	280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	"	82,251,650
		280		30	001	Otros servicios en general	"	82,251,650
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	"	55,283,020
	310					PRODUCTOS ALIMENTICIOS	"	4,000,000
		310		30	001	Productos alimenticios	"	4,000,000
	330					PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	"	9,400,000
		330		30	001	Productos de papel, cartón e impresos	"	9,400,000
	340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	"	10,260,600
		340		30	001	Bienes de consumo de oficinas e insumos	"	10,260,600
	350					PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES	"	2,100,000
		350		30	001	Productos e instrumentales químicos y medicinales	"	2,100,000
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	"	27,022,420
		360		30	001	Combustibles y lubricantes	"	27,022,420
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	"	2,500,000
		390		30	001	Otros bienes de consumo	"	2,500,000
800						TRANSFERENCIAS	"	273,325,000
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	"	122,800,000
		833		30	001	Transferencias a municipalidades	"	60,000,000
		834		30	001	Otras transferencias al sector público	"	60,000,000
		839		30	001	Servicio Nacional de Catastro	"	2,800,000
	840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	"	150,525,000
		841		30	001	Becas	"	35,000,000
		842		30	001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	"	105,525,000
		846		30	001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	"	10,000,000
900						OTROS GASTOS	"	32,790,250
	920					DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	"	300,000
		920		30	001	Devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones	"	300,000



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

Cel. 0983-747293

Caronay – Alto Verá

Itapúa - Paraguay

	960				DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	"	32,490,250	
		960		30 001	Deudas Pendientes de pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	"	32,490,250	
					GASTOS DE CAPITAL	"	248,000,000	
400					BIENES DE CAMBIO	"	20,000,000	
	490				OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS	"	20,000,000	
		490		30 001	Otras materias primas y productos semielaborados	"	20,000,000	
					INVERSION FISICA	"	158,000,000	
	520				CONSTRUCCIONES	"	81,000,000	
		520		30 001	Construcciones	"	81,000,000	
	540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	"	15,000,000	
		540		30 001	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	"	15,000,000	
	590				OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES	"	62,000,000	
		590		30 001	Otros gastos de inversión y reparaciones mayores	"	62,000,000	
800					TRANSFERENCIAS	"	70,000,000	
	870				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	"	70,000,000	
		874		30 001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	70,000,000	
TOTALES							"	1,425,000,000

CAPITULO II

Art. 5º: Atendiendo a los criterios de austeridad requeridos para el equilibrio fiscal, los siguientes principios básicos primarán sobre cualquier normativa en la aplicación de las prescripciones previstas en la presente Ordenanza:

a) Equilibrio Presupuestario: Garantizando que los ingresos esperados, más los recursos del financiamiento cubran la estimación de gastos. Para ello todos los programas de gastos deberán contar con su correspondiente fuente real de financiamiento.

b) Economía y Eficiencia: A través de la planificación y programación de los requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

c) Disciplina Presupuestaria: Con el apego a los principios y a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", Ley Nº 1535/99 "Administración Financiera del Estado", las demás leyes y reglamentaciones y la presente Ordenanza.

CAPITULO III DE LOS INGRESOS

Art. 6º: Los saldos de caja provenientes de recursos institucionales del ejercicio anterior, pasarán a formar parte del primer ingreso del ejercicio fiscal siguiente, que una vez deducido el valor de la deuda flotante, será aplicado a gastos de capital o a gastos corrientes.-

CAPITULO IV DE LOS GASTOS

Art. 7º: Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad pertinente en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley Nº 426/94 y en la Resolución Nº 133 de la Contraloría General de la República.

Art. 8º: En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley Nº 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Decretos y Resoluciones relativos a Retenciones Legales del IVA y Renta, y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

Cel. 0983-747293

Caronay – Alto Verá

Itapúa - Paraguay

CAPITULO V DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES

Art. 9º: Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanzas del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma, expresando en el documento pertinente el motivo y la fuente de financiamiento respectiva. Se establece como plazo legal de presentación de Proyectos de ampliaciones el 30 de setiembre de 2017. Las propuestas de reprogramaciones presupuestarias remitidas por la Intendencia Municipal a consideración de la Junta Municipal, deberán estar debidamente fundamentadas, y una vez aprobadas serán, sancionadas como Ordenanzas. Las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de noviembre de 2017.

Art. 10º: Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días seguidos de su recepción. Caso contrario, serán reputadas como sancionadas y la Intendencia Municipal la promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).

Art. 11º: Comuníquese a la Intendencia Municipal Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Alto Verá, a losdías del mes de de 2016, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.-----

.....
Oscar Antonio Maidana
Secretario Junta Municipal

.....
Héctor Sauer
Presidente Junta Municipal

Alto Verá, dede 2016.-

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

.....
Pedro Roberto Maciel
Secretario Municipal

.....
Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal